

doble tarifa, para 5 A. y 50 Hz., uno para 3×63,5/110 V. y el otro para 3×220/380 V., construidos en Suiza,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero. Autorizar en favor de la Entidad «Ramón Corbella, S. A.», los dos prototipos de contadores eléctricos marca «Landis & Gyr», tipo «ML 20 hd.», trifásicos, cuatro hilos, para energía activa, doble tarifa, para 5 A. y 50 Hz., uno para 3×63,5/110 V. y el otro para 3×220/380 V., cuyo precio máximo de venta será de siete mil ochocientas setenta (7.870) pesetas para cualquiera de los dos prototipos.

Segundo. La aprobación de los dos prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero. Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

a) Nombre de la casa constructora, o la marca, tipo del contador y designación del sistema.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá, además, estar grabado, precisamente en una pieza interior y fundamental del mismo (chasis).

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponde a un kilovatio hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Promoción Industrial y Tecnología.

*ORDEN de 15 de octubre de 1973 por la que se clasifica el personal de la Escala de Operarios de primera, de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir, para el devengo de Dietas y Viáticos.*

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, respecto de la normativa complementaria de sus preceptos,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda la clasificación en el quinto grupo del anexo del citado Reglamento de Dietas y Viáticos, del personal de la Escala de Operarios de primera, de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada, a extinguir.

Lo comunico a V. E. a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de octubre de 1973.

GAMAZO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se hace público el resultado del sorteo número 91 de amortización de títulos del empréstito de la antigua zona norte de Marruecos. Emisión 1946.*

Efectuado en esta Dirección General el día veintinueve de los corrientes, con intervención del Agente de Cambio y Bolsa don Pedro Francisco Ojalvo Manzanares, designado por el ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, el sorteo de amortización de títulos correspondiente al vencimiento de 1 de octubre próximo del empréstito de la antigua zona norte de Marruecos, que se detalla a continuación, ha dado el siguiente resultado:

*Emisión 10 de junio de 1946, sorteo número 91*

Se amortizan 275 títulos de la serie única de 1.000 pesetas cada uno, números del 112.036 al 112.310, ambos inclusive.

Al presentarse a reembolso los citados títulos deberán llevar unido el cupón número 68 de vencimiento 1 de enero de 1974, y sucesivos.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Arucas a favor de doña Rosario Massieu y Fernández del Campo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Arucas a favor de doña Rosario Massieu y Fernández del Campo, por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Fernández del Campo y Madan.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 17 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Bau a favor de don Joaquín Bau Carpi.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 2 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Bau a favor de don Joaquín Bau Carpi, por fallecimiento de su padre, don Joaquín Bau Nolla.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 17 de octubre de 1973.

RUIZ-JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 16 de octubre de 1973 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se mencionan los beneficios fiscales, que establece el Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III Programa de la Red Frigorífica Nacional.*

Ilmos. Sres.: Vistas las Resoluciones del Ministerio de Industria de fechas 31 de mayo y 28 de junio de 1973, por las que se declaran las ampliaciones de las instalaciones proyectadas por la Empresa «Frigoríficos Europeos, S. A.», emplazadas en el polígono «Las Fronteras» de Torrejón de Ardoz (Madrid) y «Frigoríficos Balsalobre, S. A.», sitas en carretera de Cartagena a San Javier, Polígono Industrial (Murcia), como «Frigoríficos generales comerciales», así como a la nueva planta de instalaciones frigoríficas de la Empresa «Frigoríficos de Galicia, Sociedad Anónima» (FRIGALSA), emplazadas en terrenos de la Junta de Obras del Puerto de Vigo (Pontevedra), como «Frigoríficos de Producción Fijos», grupo I, apartado b), subgrupo d), polivalentes para productos de la pesca y otros productos, dentro de los previstos en el artículo 4.º del Decreto 1716/1972, de 30 de junio, por el que se aprueba el III programa cuatrienal de la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965 y con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica del Departamento, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva del Decreto 1716/1972 de 30 de junio, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a las Empresas «Frigoríficos de Galicia, S. A.» (FRIGALSA) de Vigo (Pontevedra), «Frigoríficos Europeos S. A.» de Torrejón de Ardoz (Madrid) y «Frigoríficos Balsalobre, S. A.» de Cartagena (Murcia), por las industrias indicadas y por un plazo de cinco años, contados a partir de la publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales: